

RESOLUCION N° 12919

TERESA MINUCHE DE MERA,
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

CONSIDERANDO:

QUE el 25 de noviembre de 1983 se ha otorgado ante el Notario Décimo Primero del cantón Quito la escritura pública de aumento de capital, reforma y codificación de estatutos de "INDUSTRIA DE MATERIALES DE FRICCION S.A. IMFRISA";

QUE el señor ingeniero Ricardo Francisco Ianotti Fiusa, con el patrocinio del doctor Enrique Díaz Ballesteros, en su calidad de Gerente General de la compañía, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Ministerio de Industrias, Comercio e Integración, mediante Resoluciones Nos. 502 de 5 de julio de 1983, y 822 de 1° de noviembre de 1983, autoriza a los señores Ricardo Francisco Ianotti Fiusa y Alberto Isaac Kahan, de nacionalidad argentina, para que inviertan en el aumento de capital, reforma y codificación de estatutos de la compañía;

QUE el Departamento de Inspección y Análisis ha presentado el informe favorable N°SC.DIA.A.I.E.24.067 de 15 de febrero de 1984;

QUE el Departamento Jurídico mediante memorando N°DJ-CA-84-083 de 17 de febrero de 1984 ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de "INDUSTRIA DE MATERIALES DE FRICCION S.A. IMFRISA", por (S/. 6'000.000,00) SEIS MILLONES DE SUCRES 00/100, con lo que asciende a (S/. 14'500.000,00) CATORCE MILLONES QUINIENTOS MIL SUCRES 00/100, dividido en 14.500 acciones ordinarias y nominativas de (S/.1.000,00) un mil sucres cada una; y, b) la reforma y codificación de estatutos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Décimo Primero del cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

"INDUSTRIA DE MATERIALES DE FRICCION S.A. INFRIISA"

- dos -

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Cuarto del cantón Quito anote al margen de la matriz de la escritura pública de 21 de septiembre de 1973, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital, reformar y codificar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sieste razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a

Teresa Minuche de Mera
Econ. Teresa Minuche de Mera,
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

[Signature]
DJ-CA
MLB
17-II-84
[Signature]

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución, bajo el número 43 del Registro Industrial, tomo 16.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año. Quito, a veinte y seis de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro.- EL REGISTRADOR.-

[Signature]
Dr. Gustavo García Banderas
REGISTRADOR MERCANTIL

